



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
22 de junio de 2021

**DETEREL 219/2021.**

A la : Comisión Permanente de **Obras Públicas.**

Via : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**  
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República Luis Abinader Corona, instruir al Ministro de Obras Públicas, para la reconstrucción del edificio de Oficinas Gubernamentales de Hato Mayor del Rey, Provincia Hato Mayor.

Ref. : **Oficio 0000579, Exp. 00531-2021-PLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

**PRIMERO:** El proyecto de resolución solicita al excelentísimo señor Presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, para la reconstrucción del edificio de Oficinas Gubernamentales en Hato Mayor del Rey, provincia de Hato Mayor.

**SEGUNDO:** Este proyecto de resolución fue presentado en fecha 25 de marzo de 2021, por el señor **Cristóbal Venerado Castillo Liriano**, Senador de la República, por la provincia de Hato Mayo.

**Facultad del Congreso:**

Asimismo, en la potestad que le otorga La Constitución, en su artículo 93, literal r), **Artículo 93.- Atribuciones.** El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en representación del pueblo, le corresponden en consecuencia: **"r) Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los**



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República”.

**Facultad Senatorial:**

Asimismo, en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado de la República en su artículo 165 que dice: “.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”

**Desmante Legal**

El proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** Ley No. 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

**Vita:** Ley 786 de Secretarías de Estado del año 1934, se conforma la Secretaria de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas,

**Visto:** El Reglamento interno del Senado.

1.- Al respecto, se hace necesario corregir los vistos, como sigue:

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley núm. 786, del 30 de noviembre de 1934, Ley de Secretarías de Estado;

**Vista:** La Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública;

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

**Análisis Constitucional, Lingüístico y de Técnica Legislativa.**

2.- Luego del análisis y estudio de esta iniciativa legislativa en los aspectos constitucional, legal y de la técnica legislativa, la misma cumple con los parámetros establecidos por el Manual de Técnicas Legislativas y se enmarca dentro del ámbito de competencias constitucionales de los legisladores, en el sentido de que les compete realizar las diligencias pertinentes para lograr que los representados sean atendidos en sus necesidades, como en la especie, que procura la reconstrucción del edificio de oficinas gubernamentales en Hato Mayor del Rey, provincia de Hato Mayor.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

2.1.-En ese mismo orden, sugerimos corregir, actualizar y homogeneizar el título con el dispositivo, agregando al ministro correspondiente, junto al Presidente de la República en la solicitud; corregir, actualizar y ordenar los considerandos, las leyes vistas que sustentan la resolución, en la siguiente redacción alterna.

**Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Ascensión Burgos, para la reconstrucción del edificio de oficinas gubernamentales de la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia de Hato Mayor.**

**Considerando primero:** Que en la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia de Hato Mayor, se encuentra ubicado el edificio que ocupa las oficinas e instituciones del Estado dominicano, como la Gobernación Provincial, la Junta Municipal Electoral, el Distrito Escolar 05-04, el Ministerio de Trabajo, la Dirección General de Impuestos Internos, el Plan Social de la Presidencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado, la Dirección Provincial de la Juventud, el Ministerio de la Mujer, la Oficialía del Estado Civil, la Oficina Del Gabinete De La Presidencia, Progresando con Solidaridad, Entre otras;

**Considerando segundo:** Que el edificio de oficinas gubernamentales (huacalito) de Hato Mayor del Rey, amerita una reconstrucción inmediata por los agrietamientos y hundimientos, que producen filtraciones en su techo los cuales causan inconvenientes tanto para los empleados, como para los visitantes que buscan de los servicios de las distintas instituciones del Estado que existen en el mismo;

**Considerando tercero:** Que la edificación fue construida por el gobierno de Joaquín Balaguer, en la década de los 90<sup>s</sup>, inaugurado en el gobierno constitucional comprendido entre (1996-2000) del presidente Leonel Fernández, construcción, que por falta de mantenimiento, se ha ido deteriorando considerablemente en los últimos años, a tal extremo, que los empleados siempre están moviendo de lugar los escritorios en los tiempos de lluvias, por las constantes filtraciones;

**Considerando cuarto:** Que, debido al tiempo de la construcción de este edificio, en la explanada frontal se han ido levantado todas las losetas, provocando que esta parte de la edificación esté en tierra y en muy mal estado;

**Considerando quinto** Que el edificio, donde se concentran a diario cientos de personas, se ha convertido en un peligro, por lo que los empleados y visitantes claman por su reconstrucción inmediata, ya que los daños en la



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

estructura física van desde el primer hasta el tercer piso, donde es posible observar cómo las vigas y columnas van dejando al descubierto las varillas, tanto por la humedad como por las filtraciones en el techo;

**Considerando sexto:** Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las decisiones legislativas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las personas, su entorno físico y laboral y las infraestructuras en que se desenvuelven.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley núm. 786, del 30 de noviembre de 1934, Ley de Secretarías de Estado;

**Vista:** La Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública;

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

**RESUELVE:**

**Primero: Solicitar** al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Ascensión Burgos, para la reconstrucción del edificio de oficinas gubernamentales de la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia de Hato Mayor.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Después de analizar el proyecto de resolución en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa, sugerimos que la comisión encargada puede avocarse a su estudio tomando en cuenta lo antes señalado.

Atentamente,

**Wenel D. Feliz F.**  
**Director.**

WF/ju